

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- EDO. MONAGAS



**ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES PARA LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE
FACTURAN POR CUENTA DE TERCEROS.
CASO: VIRTUAL'S CENTER C.A.**

Asesor Académico:

Prof. Luis Morales
Prof. Gustavo Díaz
Profa. Joswmar Franco

Autores:

Br. Adarqui J. Rigual O.
C.I: 17.721.999
Br. Gabriela C. Martínez.
C.I: 17.712.932

**Trabajo de Grado, Modalidad Áreas de Grado, presentado como
requisito parcial para optar al Título de Licenciado en Contaduría
Pública.**

Maturín, Octubre de 2011.

ACTA DE APROBACION

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- EDO. MONAGAS



ACTA DE APROBACIÓN

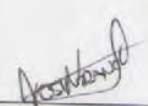
ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES PARA LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE
FACTURAN POR CUENTA DE TERCEROS.
CASO: VIRTUAL'S CENTER C.A

Autores:

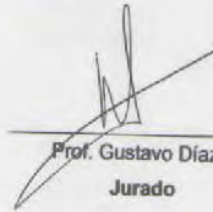
Adarqui J. Rigual O

Gabriela C. Martínez


Aprobado por:


Profa. Joswmar Franco

Jurado


Prof. Gustavo Díaz

Jurado


Prof. Luis Morales

Asesor Académico

Maturín, Octubre de 2011.

DEDICATORIA

Quiero dedicar mi trabajo a esa persona que día a día estuvo pendiente de mí y que desde el principio de mi carrera siempre me sirvió de apoyo, aliento y fuerza. Estuviste a mi lado en las buenas y en las malas, siempre dándome los mejores consejos y los cuales me ayudaron a llegar a este gran momento, es por eso MAMI “Ada Ortiz” que todo mi esfuerzo y dedicación te las quiero dedicar a ti, sin ti hubiera sido imposible. TE AMO y GRACIAS por ser mi mejor amiga.

Al hombre que AMO con todo mi corazón mi PADRE “Arquimedes Rigual” porque a pesar de tantos obstáculos que se puedan presentar siempre estas a mí lado siendo mi mejor amigo, apoyándome en todo y hasta consintiéndome en lo que puedas. Siempre serás mi hombre ideal porque a lo largo de mi carrera me demostraste que cuento contigo en las buenas y en las malas. Por eso y por muchas cosas más quiero dedicarte esta gran meta. TE AMO.

A mi HIJA “Shelsea Valentina” porque eres TÚ quien levanta a mami todos los días con una nueva sonrisa y eres TÚ mi vida entera. Me hiciste entender que nada en esta vida es imposible y que cualquier cosa que me proponga lo puedo lograr. TE AMO hijita bella, Dios te Bendiga hoy y siempre.

A mis queridos hermanos “Arquimides Rigual y Alvaro Rigual” porque siempre han tenido un consejo que darme en momentos precisos de mi vida y me han servido de gran apoyo a los largo de mi carrera, y a mis hermanas “Carmerys Rigual y Fabiana Rigual” para que vean en mi un ejemplo a

seguir y logren cumplir sus metas a lo largo de sus vidas. Los Quiero Mucho a Todos.

A Ronald Torres por darme el mejor regalo del mundo y eso siempre te lo voy a saber agradecer, gracias por tanto.

A mi amiga Angélica Ortega por vivir tantos momentos juntas, reímos, lloramos, en fin. Gracias por siempre estar allí mi nerra bella. A mi amigo Gabriel A. Pacheco porque estas cuando tienes que estar y te has dedicado a ayudarme en los peores momentos de mi vida brindándome ahora los mejores, gracias por ser mi guía. Los quiero mucho.

A todas esas personas que comparten conmigo el día a día, Kimix mi hijita mayor, sabes que te quiero muchote y que cuentas conmigo para lo que sea, te ganaste mi corazón en tantos años de compartir, espero que mis experiencias te sirvan de guía y luches por lo que quieres sin dejarte vencer por nada ni nadie.

A todos aquellos momentos vividos a lo largo de mi carrera que me ayudaron a ser quien soy en estos momentos, a todos gracias por formar parte de mi vida y hacerla tan especial.

Adarqui J. Rigual O.

DEDICATORIA

Al creador todopoderoso y a su hijo JESUCRISTO nuestro SEÑOR, por ser mis amados protectores y guías espirituales durante el trayecto de mi vida.

A mis queridísimos y amados abuelos Romelia Rodríguez y Alfredo Martínez por sus buenos consejos y apoyo incondicional y amor protector, pero sobre todo por su tolerancia y comprensión en los momentos más difíciles de mi vida, todos mis triunfos son para ustedes. Los Amo.

A mi hermano Jesús A. Coraspe, para que vea en mí, un ejemplo de esfuerzo de lucha, constancia y dedicación para alcanzar lo que queremos en la vida y que nada es imposible cuando luchamos por nuestras metas, Te quiero mucho hermano.

A mis tías y tíos, en especial a mi tía Marilis por su apoyo, amor y ayuda incondicional en esta ardua lucha de mi vida.

A mis amigas, las que considero como mis hermanas Elvis Tillerio y Lisbeth Souquett a quienes quiero y admiro mucho por su apoyo y por estar siempre conmigo en los momentos, tantos difíciles como de felicidad y han sido mis compañeras en lucha para alcanzar esta meta. Gracias amigas.

A mis queridos amigos: Karen. Pedrito, Cristina, Ainyer, Nathaly y Luis, quienes han estado conmigo y con los cuales he compartido muchas experiencias bonitas a lo largo de mi vida y en el trayecto de mis estudios.

A Emilio Coa una persona muy importante y especial en mi vida que me ha brindado su amor y apoyo incondicional. Te quiero mucho.

Gabriela C. Martínez.

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios por sobre toda las cosas por permitir levantarme a diario en un nuevo amanecer, brindándome los mejores días de mi vida, por ser mi creador y mi guía espiritual. Además por darme el placer de disfrutar de mi familia a diario y por permitirme ser madre de la beba más hermosa del planeta.

A mis padres Ada Ortiz por ser la mujer más maravillosa del mundo, por darme la vida, el amor, comprensión, ayuda y apoyo que necesito a diario, estando siempre en mis mejores y peores momentos. Arquímedes Rigual porque tú eres mi pilar fundamental para sostenerme y en donde siempre encuentro aquel apoyo incondicional que durante toda mi carrera necesité. A ambos les agradezco por ser los MEJORES PADRES DEL MUNDO y los AMO con todo mi corazón.

A mi hija SHELSEA porque gracias a ti saque fuerzas de donde nos las tenía para luchar en la vida, para lograr esta gran meta que tanto nos hizo falta tener, lucho por ti y siempre será así. Es por ti hija mía que mami va a seguir adelante. TE AMO

A mis bellos y adorados hermanos, Arquimides Rigual y Alvaro Rigual quienes tienen un granito de arena en esta gran meta, gracias por brindarme su apoyo y por siempre estar justo cuando los necesité.

A mi Asesor académico Luis Morales por ser mi guía para la elaboración de este trabajo y por siempre tener un consejo preciso cuando lo necesité. Además a la Prof. Joswmar Franco y al Prof. Gustavo Díaz por formar parte del gran equipo de tutores que me asesoraron. A todos los

profesores de la Universidad de Oriente (UDO) por haberme brindado los conocimientos necesarios para ayudar a formarme como una profesional. A todos muchas gracias.

Adarqui J. Rigual O.



AGRADECIMIENTO

A DIOS, por ser mi guía espiritual en los momentos cuando más lo necesité y darme la paciencia y la fuerza para salir adelante.

A mis padres, Xiomara Martínez y Enrique Cabello por darme ese amor que necesité y enseñarme a no rendirme nunca y luchar por lo que quiero, y estar a mi lado siempre apoyándome.

A la Universidad de Oriente Núcleo de Monagas, por abrirme sus puertas para educarme y formarme profesionalmente en especial a los profesores de la Escuela Ciencias Sociales y Administrativas (ECSA).

A los profesores: Joswmar Franco, Luis D. Morales y Gustavo Díaz por su valiosa colaboración y ayuda constante en la elaboración de mi trabajo de grado.

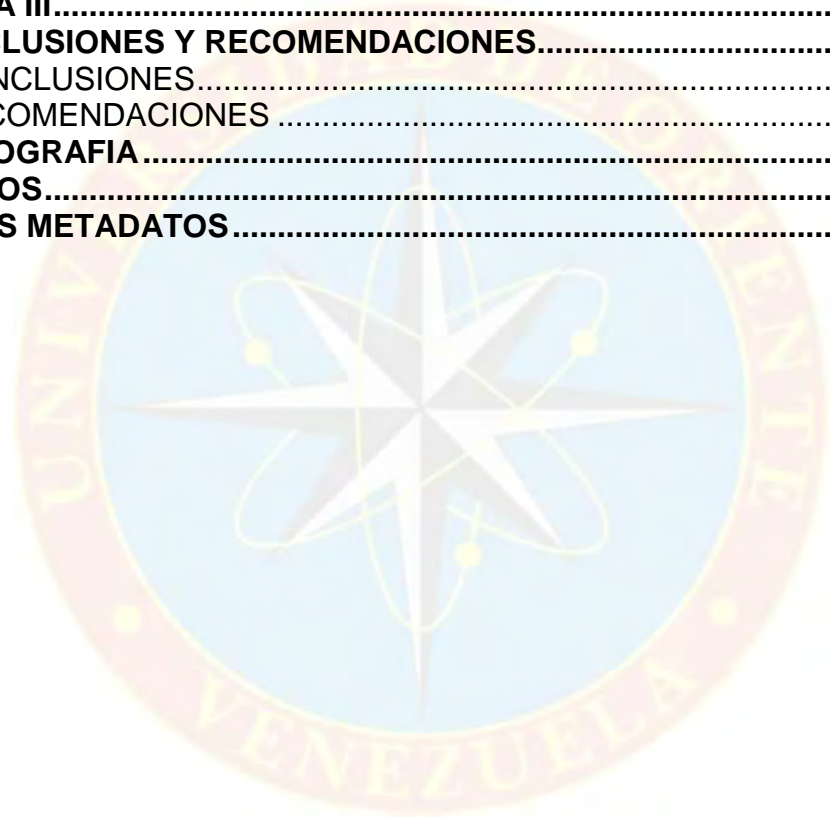
Al centro de Telecomunicaciones Virtual's Center, C.A. por habernos brindado toda la ayuda posible y toda la información necesaria para la realización de este trabajo.

Gabriela C. Martínez.

INDICE GENERAL

ACTA DE APROBACION	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE GENERAL	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xi
INDICE DE CUADROS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
ETAPA I.....	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIONES DEL PROBLEMA.....	4
Planteamiento del Problema.....	4
Delimitación del Problema	8
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos.....	8
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	9
MARCO METODOLÓGICO	10
Tipo de Investigación.....	10
Nivel de la Investigación	10
Técnicas de Recolección de Información	11
Observación Directa.....	11
Entrevista no Estructurada	12
Revisión Documental	12
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	13
Ubicación de Virtual's Center C.A.....	13
Reseña Histórica Virtual's Center C.A.	13
Misión de Virtual's Center C.A.	13
Visión de Virtual's Center C.A.....	14
Estructura Organizativa.	14
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	14
ETAPA II.....	17
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
NORMATIVA LEGAL QUE RIGEN A LOS CONTRIBUYENTES QUE	
FACTURAN POR CUENTA DE TERCEROS.	17
DEBERES FORMALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS	
CONTRIBUYENTES QUE FACTURAN POR CUENTA DE	
TERCEROS.....	21

PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.	27
ASIENTOS CONTABLES.....	30
FORTALEZAS Y LIMITACIONES DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.	32
PROCESO DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE TERCEROS EN LA EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.	33
ETAPA III.....	36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
CONCLUSIONES.....	36
RECOMENDACIONES	38
BIBLIOGRAFIA	41
ANEXOS.....	42
HOJAS METADATOS.....	60



ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1* Estructura Organizativa de la Empresa Virtual's Center C.A.
Información suministrada por la empresa..... 14
- Figura 2* Pirámide de Kelsen. Elaborado por los Autores (Octubre 2011). ... 17
- Figura 3.* Flujograma del Procedimiento Administrativo para la
Declaración del IVA, vía electrónica. Elaborado por los autores
con información suministrada por Virtual's Center C.A. (2011). 31



INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Registro contables derivados por los Ingresos, Egresos, Cobro de Factura y compensación del IVA en la empresa Virtual's Center C.A.	30
Cuadro 2 Fortalezas y limitaciones del proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Virtual's Center, C.A.	32



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- EDO. MONAGAS



**ESTUDIO DE LOS DEBERES FORMALES PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE FACTURAN POR CUENTA DE
TERCEROS.**

CASO: VIRTUAL'S CENTER C.A

Asesor Académico:

Prof. Luis Morales
Prof. Gustavo Díaz
Profa. Joswmar Franco

Autores:

Br. Adarqui J. Rigual O.
C.I: 17.721.999
Br. Gabriela C. Martínez.
C.I: 17.712.932

Fecha: Octubre 2011

RESUMEN

Se decide desarrollar el presente trabajo con la intención de estudiar los deberes formales para los contribuyentes del impuesto al valor agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros. Caso: Virtual's Center C.A. El nivel de investigación que se aplicó en este estudio fue descriptivo, el cual se trata de caracterizar un hecho con el fin de establecer su estructura o comportamiento, el tipo de investigación fue de campo, ya que permitió no sólo observar sino también recolectar los datos directamente de la realidad objeto de estudio. Las técnicas utilizadas se basan en una observación directa, debido a que se pudo recolectar información desde el mismo lugar objeto de estudio, así como también revisión documental y entrevistas no estructuradas. La empresa Virtual Center, C.A. emite por cuenta de la empresa TELCEL, C.A. las facturas o comprobantes que son entregados a los usuarios o consumidores finales del servicio de llamadas; dichos comprobantes son emitidos por una máquina fiscal autorizada por el SENIAT destinada exclusivamente para este objeto, condición establecida en la Providencia N° 0474, en su Artículo 2. La Empresa Virtual's Center C.A. lleva de manera muy eficiente la emisión de factura y control sobre los reportes Z que emite la máquina fiscal. Las declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA) se realizan en el plazo y forma establecidos en la normativa legal y los libros de compra y venta, cumplen con las formalidades establecidas en la normativa legal.

INTRODUCCIÓN

Venezuela desde hace algunos años ha aumentado de una forma considerable su carga impositiva para hacer frente a los gastos públicos que ocurren en el país, en el Art. 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela indica que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Un sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un determinado país y en una época establecida. Ningún sistema tributario es igual a otro, ya que cada país adopta diferentes impuestos según la producción, forma política, necesidades, etc.

En el caso Venezolano, el sistema tributario ha ido creciendo gradualmente, logrando la integración entre las características de los tributos que lo conforman y las necesidades económicas del país. De esta manera la administración tributaria, mediante la acción del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributaria (SENIAT), cuya función primordial es la recaudación de los tributos, ha aplicado fuertes medidas y ha mejorado considerablemente la cultura tributaria a nivel nacional mediante un sistema eficiente que ha permitido llevar la recaudación tributaria a niveles elevados.

El SENIAT es una institución autónoma, pero sin personalidad jurídica, dependiente directamente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Cuenta con autonomía funcional, que a su vez está dotado de un sistema profesional y de recursos humanos propios de la institución y cuyo

propósito no es otro que administrar los tributos internos y aduaneros del país.

No cabe duda que los Tributos forman parte de la economía del país, ya que los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, por lo que el aumento en el mismo producirá un incremento en el nivel de renta nacional y en caso de una reducción tendrá un efecto contrario.

Dentro de los Impuestos aplicados en Venezuela, se encuentra el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual es un impuesto indirecto que grava, según se especifica en el Art. 1 de su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible según en el artículo antes mencionado de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Ver Anexo 25).

Considerando que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los más importantes, surge la necesidad de Estudiar los deberes formales para los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros, siendo el objeto de estudio Virtual's Center C.A. Para una mejor comprensión del informe, el mismo estará estructurado de la siguiente manera:

Etapa I: El problema y sus generalidades, donde se presenta en primer lugar, el planteamiento del problema y la delimitación de la investigación, que en este caso se refieren estudiar los deberes formales para los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros. Igualmente se encuentran los objetivos de la investigación, tanto el general como específicos, así como la justificación de la investigación, el marco metodológico y la identificación de la organización, en este caso Virtual's Center, C.A.

Etapa II: Desarrollo del Estudio, dentro del cual se encuentra la descripción de los deberes formales para los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros, así como el análisis de la realidad abordada en comparación con la teoría sobre el tema.

Etapa III: Consideraciones Finales, en esta última fase se presentan las conclusiones y recomendaciones, las cuales son el producto del estudio realizado, así como la bibliografía utilizada para el desarrollo de la investigación, el glosario de términos y los anexos que son el sustento al informe final.

ETAPA I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIONES DEL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 317 establece: “No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes”. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

En los proyectos de reforma tributaria sometidos al Congreso Nacional en 1976, se planteó la necesidad de crear una ley que consagre fundamentos de carácter general a los tributos nacionales, teniendo como nombre el Código Orgánico Tributario.

Teniendo como importancia primaria del Código Orgánico Tributario, la necesidad de dotar al país de una ley fundamental de la tributación, dada la grave deficiencia normativa existente; la cual estaba lejos de abarcar todo lo necesario para elevar el nivel jurídico en la aplicación de las leyes tributarias, para dar seguridad jurídica a los contribuyentes y al estado, para resolver múltiples situaciones.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Nace de la fusión de Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) el 10 de agosto de 1994; Es el órgano de ejecución de la Administración Tributaria Nacional de Finanzas, para mejorar la recaudación nacional. Su principal función es la recaudación y control de los impuestos o tributos; disminuir la evasión fiscal, reducir la morosidad tributaria.

El SENIAT se encarga de recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria modernos, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente.

Los deberes formales son obligatorios y exigidos por la Administración Tributaria a los contribuyentes y en consecuencia el incumplimiento de ello genera multas y sanciones al momento de fiscalizaciones realizadas por parte del SENIAT. Es fundamental la emisión de comprobantes y facturas al momento de realizarse la enajenación de bienes y servicios, estos deberán cumplir con ciertos requisitos previamente establecidos.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto generalizado en toda la economía, se considera real ya que no toma en cuenta las condiciones del sujeto pasivo y neutral puesto que grava las ventas en todas las etapas con alícuotas uniformes (excepciones: provisión de agua, gas, teléfono y otros servicios). Además, tiene la posibilidad de computar como crédito fiscal el impuesto abonado en las compras.

Este constituye una fuente generadora de ingresos al país para contribuir a su desarrollo, además tiene su propia Ley conocida como “La Ley del IVA”; promulgada en 1999, la cual ha sido objeto de diversas

reformas, entre las más destacadas se tienen: En el año 1994 durante el Gobierno del Doctor Carlos Andrés Pérez sufrió un cambio en la alícuota del 12.5% entrando en vigencia en Agosto del mismo año, para luego generar un nuevo cambio en la alícuota del 9% el cual es el más bajo que ha tenido, de fecha 26 de febrero del año 2007, entrando en vigencia el 01 de Julio del 2007, finalmente la alícuota se encuentra en 12% publicada en gaceta el 26 de marzo del 2009, entrando en vigencia el 01 de Abril del 2009 y la cual hasta la fecha se mantiene. **(Ver Anexo 24).**

Uno de los aspectos que establece esta Ley lo constituyen los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo estos el conjunto de normas reguladoras de los procedimientos que la Administración Tributaria utiliza para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo finalmente percibido.

Los comisionistas, agentes, apoderados, factores mercantiles, mandatarios, consignatarios, subastadores y cualesquiera otros que vendan bienes muebles o presten servicios por cuenta de terceros, son contribuyentes ordinarios del impuesto por el monto de su comisión o remuneración.

Los terceros representados o mandantes son, por su parte, contribuyentes ordinarios obligados al pago del impuesto por el monto de la venta o de la prestación de servicios, excluyendo la comisión o remuneración.

Los intermediarios en cuyos establecimientos las empresas operadoras de telecomunicaciones prestan servicios de telefonía, deberán emitir, por cuenta de éstas, las facturas o comprobantes que serán entregados a los usuarios o consumidores finales de dichos servicios.

Tales operaciones deberán reflejarse por el intermediario en el Libro de Ventas o, en su caso, en la Relación Cronológica Mensual de Ventas, en cuenta separada, bajo el título “Ventas facturadas por Cuenta de Terceros”, discriminando las “Ventas Exentas o Exoneradas” de las “Ventas Gravadas”, cuando corresponda.

La empresa Virtual's Center, C.A., es una sociedad mercantil que se dedica de manera principal a la mediación en la prestación de servicios de telefonía pública nacional. En tal sentido, desarrolla su actividad como intermediario (Centro de Comunicación), limitándose únicamente a poner a disposición del público usuario, el local o establecimiento en condiciones adecuadas, para que la Empresa de Telefonía Pública Movistar C.A, a través de su red pública de telecomunicaciones y los terminales públicos instalados, preste el servicio telefónico público especial.

Virtual's Center C.A. tiene la concesión de operar un Centro de Telecomunicaciones y debido al tipo de actividad los lleva a facturar por cuenta de terceros. Cabe destacar que la Empresa en el año 2009, fue objeto de una verificación de los deberes formales en la cual fue sancionada, debido a que los libros de compra y venta no cumplían con la especificación que establece la Ley del IVA.

Por lo tanto se hace necesario, realizar el Estudio de los deberes formales de los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros, aplicado a la empresa Virtual's Center C.A. ubicada en Maturín Edo - Monagas, para sirva como una evaluación el cual muestre sus fortalezas y debilidades.

Delimitación del Problema

La investigación está delimitada al Estudio de los deberes formales para los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros, siendo objeto de estudio Virtual's Center C.A.

Durante el período de Mayo a Julio 2011 se ejecutó el proyecto, obteniendo la mayor colaboración por parte de la empresa Virtual's Center C.A. logrando la mejor de las propuestas.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Estudiar los deberes formales para los contribuyentes del Impuesto al Valor agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros. Caso: Virtual's Center C.A.

Objetivos específicos

- Señalar la Normativa Legal que rigen a los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros.
- Identificar los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros.
- Describir los procedimientos aplicados en el proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Virtual's Center, C.A.
- Analizar las fortalezas y limitaciones del proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Virtual's Center, C.A.
- Estudiar el proceso de facturación por cuenta de terceros en la empresa Virtual's Center, C.A.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Todo contribuyente deberá cumplir con los deberes formales exigidos por la Ley, así como reglamentos y doctrinas para no caer en sanciones debido a inspecciones de parte del SENIAT.

Virtual's Center C.A. fue objeto de una verificación de los deberes formales en el año 2009, siendo esta sancionada debido a que los libros de compra y venta no cumplían con las especificaciones establecidas en la ley.

El estudio de los deberes formales para los contribuyentes que facturan por cuenta terceros, caso: Virtual's Center C.A., va en función de ofrecer una serie de mejoras en pro de la eficiencia y eficacia. Permitiendo dar a conocer las debilidades que presentan en el cumplimiento de especificaciones establecidas en la Ley, de manera tal de aplicar los correctivos necesarios y evitar ser sancionada en caso de futuras fiscalizaciones.

La Universidad de Oriente (UDO) es beneficiada por la realización de esta investigación, ya que va a permitir a estudiantes de esta casa de estudios conocer, investigar e indagar sobre la facturación por cuenta de terceros; sirviendo la misma como una gran fuente de ayuda para los mismos.

El desarrollo de esta investigación sirve para fortalecer y ampliar los conocimientos, con respecto a los Deberes Formales para los Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que Facturan por Cuenta de Terceros, permitiendo obtener bases ciertas sobre el tema tratado.

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

De acuerdo al desarrollo de la investigación, la cual se basa en el Estudio de los deberes formales para los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros, Caso: Virtual's Center C.A., ubicada en Maturín Edo-Monagas, corresponde a una investigación de campo.

Investigación de campo ya que permitió no sólo observar sino también recolectar los datos directamente de la realidad objeto de estudio (Virtual's Center C.A.)

Según Luna (2006): refiriéndose la investigación de campo la define como:

La investigación de campo, es la que se practica en el sitio de acción, razón por la cual se define con tal denominación. Además de apoyarse en un marco de teorías, describe al lugar donde ocurren los hechos o fenómenos para estudiar ciertos aspectos o características de los mismos. (p.58).

Nivel de la Investigación

Esto se refiere al grado de profundidad con que se observa un fenómeno u objeto de estudio. El nivel de investigación que se aplicó en este estudio fue descriptivo, el cual se encargará de caracterizar un hecho con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

En este caso aplica este nivel de investigación puesto que se examinó las características del problema escogido, además se realizaron

observaciones objetivas y exactas. Se describió, analizó e interpretaron los datos obtenidos, en términos claros y precisos.

Sabino (2006), afirma:

En este nivel, el propósito del investigador es describir situaciones o eventos. Lo que es igual decir, como se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de las cosas, acontecimientos o cualquier otro fenómeno que sea estudiado, violen o evalúan diversos aspectos o componentes de los hechos a investigar (p.122).

Técnicas de Recolección de Información

Observación Directa

Mediante el desarrollo de esta investigación se obtuvieron los datos a través de distintas técnicas, en primer lugar la observación directa, puesto que se pudo conocer la información en forma detallada, además permite como investigadores integrarse con las actividades reales y así poder palpar la problemática existente para el desarrollo del objeto estudio, siendo en este caso particular estudiar los deberes formales para los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que facturan por cuenta de terceros en Virtual's Center C.A.

Según Arias (2006), "La Observación directa es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista en forma sistemática cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de un objeto de investigación preestablecida". (p. 69).

Entrevista no Estructurada

Esta técnica consistió en realizar preguntas sin un orden preestablecido o específico, adquiriendo característica de conversación, de acuerdo a las respuestas que fueran surgiendo durante dicha entrevista; teniendo como finalidad obtener un enfoque de mayor amplitud y aclarar las dudas que se le vayan presentando al investigador sobre el tema de estudio.

Según Sampieri 2006, "La entrevista implica que una persona calificada aplica el cuestionario a los sujetos participantes, primero hace las preguntas a cada sujeto y anota las respuestas". (p.293).

Revisión Documental

Las revisiones de estudios previos y consultas con profesionales y especialistas en la materia permitieron dar una explicación de las razones por las que se ha elegido el tema de estudio.

Según Tamayo y Tamayo (2006)

Representa el fundamento de la parte de la investigación y permite conocer a nivel documental las investigaciones realizadas con el problema planteado. Presenta la teoría del problema aplicado a casos y circunstancias concretas y similares a las que se investiga (p.222).

Se indagó en tesis de grado, material suministrado por asesores, personal de la empresa, texto bibliográfico e internet, y otros materiales relacionados con el tema como lo son: La ley del IVA, Providencias nº 0071 y 0474, La Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, Reglamento del IVA, Código Orgánico Tributario.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Ubicación de Virtual's Center C.A.

Virtual's Center C.A., se encuentra ubicada en La Avenida El Ejército C/C 6 Sector Los Godos, Local S/N, Edificio San José

Reseña Histórica Virtual's Center C.A.

Virtual's Center C.A., fue constituida el 22 de julio de 2005, con un capital de 20.000.000,00 bolívares, (Bs.F 20.000,00) según consta en el Acta Constitutiva, Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, asentado en el tomo número 53, libro A-12. Siendo sus accionistas la señora Luisa Mercedes Cesin y Nélide Guzmán.

Virtual's Center C.A. es una persona jurídica que tiene una concesión con un centro de telecomunicaciones, siendo en este caso TELCEL, C.A. ofreciendo servicios de comunicaciones, tales como: Llamadas locales, Llamadas a celulares, Llamadas de Larga Distancia Nacional (LDN), Llamadas de Larga Distancia Internacional (LDI), Productos y servicios de oficina, Fotocopias, Envío y recepción de correspondencia además de Productos y servicios varios.

Misión de Virtual's Center C.A.

“Somos una empresa que ofrece servicios en el área de telecomunicaciones: confiable, eficiente y con ética; orientada a satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestros clientes, estableciendo relaciones de largo plazo. Somos un aporte positivo para la sociedad, generando empleo directo e indirecto dentro de un buen ambiente de trabajo, pagando impuestos y obteniendo un justo margen de utilidad”.

Visión de Virtual's Center C.A.

“Ser líderes en la región en los servicios de telecomunicaciones, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, accionistas, capital humano y sociedad. Nuestro compromiso es la excelencia”.

Estructura Organizativa.

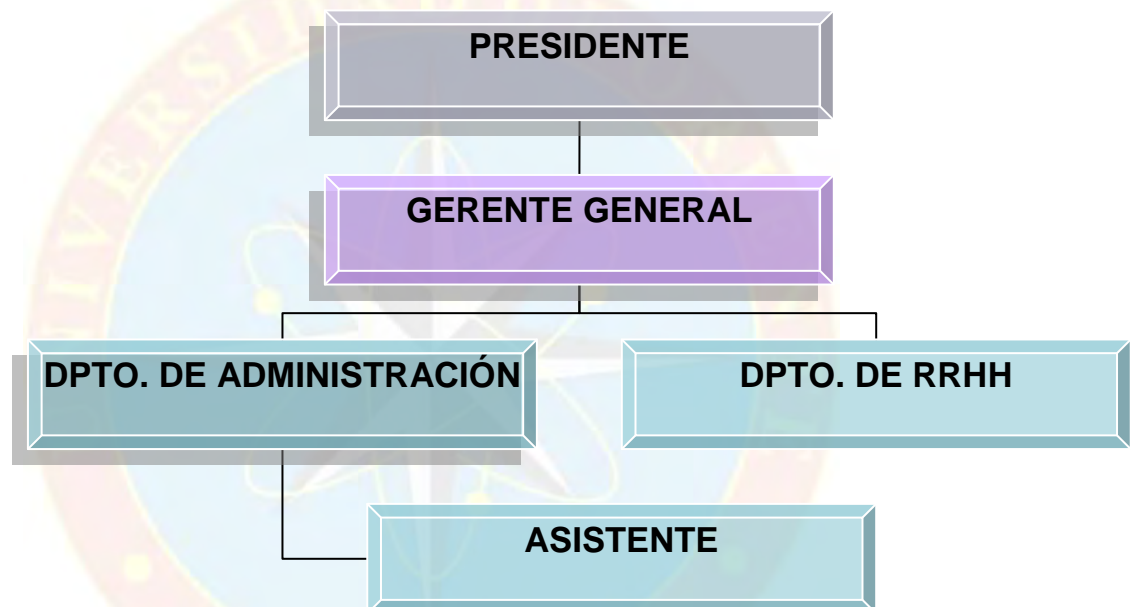


Figura 1 Estructura Organizativa de la Empresa Virtual's Center C.A.
Información suministrada por la empresa.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los

sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p.2)

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p. 7)

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p. 8)

Facturación: anotación, cálculo y totalización de los importes que representan los artículos suministrados por una empresa a sus clientes, incluyendo el detalle de los gravámenes fiscales que en su caso correspondan por las operaciones, con el objeto de recoger en un documento el resultado. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p. 12)

Impuesto al Valor Agregado (IVA): impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán

pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en su ley de creación. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p.15)

Máquinas fiscales: máquinas registradoras, puntos de venta, o impresoras, que contengan una unidad de memoria fiscal y cumplan con las disposiciones sobre impresión y emisión de facturas y otros documentos. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p.17)

Tributo: prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales. (Portal del SENIAT, Glosario Tributos internos p. 25)

ETAPA II DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

NORMATIVA LEGAL QUE RIGEN A LOS CONTRIBUYENTES QUE FACTURAN POR CUENTA DE TERCEROS.

A través de la Pirámide de Kelsen se llevo a cabo el primer objetivo, en donde se señala la normativa legal que rigen a los contribuyentes que Facturan por Cuenta de Terceros, y esta va a depender de la jerarquía y rango que tengan.



Figura 2 Pirámide de Kelsen. Elaborado por los Autores (Octubre 2011).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) publicada en Gaceta Oficial 5.908 de fecha 19/02/2009, en su artículo 07: “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico.

Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”. Así como también en su artículo 113 indica: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

En segundo orden jerárquico se tiene al Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, el cual indica en su artículo 1:

Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos. Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás ante la división político territorial. (p. 1).

En tercer lugar se tiene: la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) publicada en Gaceta Oficial N°345.661 de fecha 26/04/2006, la cual en su artículo número 1 señala:

Se crea un Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley. (p.1) **(Ver Anexo 25)**.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece cada una de las normativas por las cuales se deben regir los contribuyentes del mismo; en su artículo 10 indica:

Los comisionistas, apoderados, factores mercantiles, mandatarios, consignatarios, subastadores y cualesquiera otros que vendan bienes muebles o presten servicios por cuenta de terceros, son contribuyentes ordinarios del impuesto por el monto de su comisión o remuneración (p.10).

Como es el caso de Virtual's Center C.A., el cual declara el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto debe ser regido por dicha ley.

En Cuarto lugar se encuentra: el Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual tiene concordancia con la Ley del IVA en su artículo 10 con el Artículo 04 de este reglamento. Dentro del artículo 4 se encuentra que los intermediarios deben emitir a los compradores facturas por cuentas de las personas a nombre de quienes actúan, incluyendo en estas el impuesto separadamente del precio e indicando que se emiten de conformidad al artículo 10 de la Ley del IVA. En tal caso, las facturas que se emitan deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, este reglamento y demás disposiciones que dicte la Administración Tributaria al efecto.

El Reglamento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) indicia que los libros se deben registrar de forma cronológica y sin atrasos a las informaciones relativas a sus operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas mediante facturas emitidas y recibidas. Los libros de Compras y Ventas deberán mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente

Por último, se presentan la Providencia 0071 la misma tiene por objeto establecer las Normas que rigen la Emisión de Facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y notas de crédito, de conformidad con la normativa que regula la tributación nacional atribuida al

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Además va a establecer en su capítulo II los medios de emisión por los cuales se deben regir los sujetos, cabe destacar que Virtual's Center C.A. utiliza maquinas fiscales para la emisión de documentos por la prestación de sus servicio. **(Ver Anexo 05).**

Virtual's Center C.A. debe tomar en cuenta los requisitos establecidos en esta Providencia 0071 en su artículo 14, ya que indica la información que debe contener las facturas emitidas por la empresa.

La Providencia 0474 establece las disposiciones especiales de facturación por parte de los intermediarios de servicios de telefonía, la misma en su artículo número 1, indica lo siguiente:

Los intermediarios en cuyos establecimientos las empresas operadoras de telecomunicaciones prestan servicios de telefonía, deberán emitir, por cuenta de éstas, las facturas o comprobantes que serán entregados a los usuarios o consumidores finales de dichos servicios. Tales operaciones deberán reflejarse por el intermediario en el Libro de Ventas o, en su caso, en la Relación Cronológica Mensual de Ventas, en cuenta separada, bajo el título "Ventas facturadas por Cuenta de Terceros", discriminando las "Ventas Exentas o Exoneradas" de las "Ventas Gravadas", cuando corresponda. (p. 1). **(Ver Anexo 01).**

Cuando la intermediación de los servicios de los servicios de telefonía constituya parte de su actividad económica principal, los intermediarios a los fines de la emisión de documentos por la prestación de dichos servicios, deberán utilizar exclusivamente maquinas fiscales autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Las maquinas Fiscales sólo se deberán usar para la emisión de comprobantes correspondiente a la prestación del servicio de telefonía, no pudiendo facturar con ellas ningún otro tipo de operaciones. **(Ver Anexo 05)**.

DEBERES FORMALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES QUE FACTURAN POR CUENTA DE TERCEROS

Para darle continuidad al desarrollo de los objetivos específicos, a continuación se señalan los deberes formales que todo Contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado debe cumplir, ya que son exigidos por la normativa legal y la Administración Tributaria (SENIAT), el cual es el órgano encargado de verificar su cumplimiento, los mismos se presentan a continuación:

- **Inscribirse en los registros correspondientes:**

Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deben inscribirse en el Registro de Información Fiscal (RIF), ante la Gerencia Regional de Tributos Internos con jurisdicción en su domicilio fiscal.

En aquellos casos en donde el contribuyente incumpla con la formalidad de la inscripción, la Administración Tributaria procederá de oficio, imponiéndole la sanción pertinente.

La Ley del IVA en su Art. 51, indica:

Los contribuyentes que califiquen como ordinarios no podrán desincorporarse, a menos que cesen en el ejercicio de sus actividades o pasen a realizar exclusivamente actividades no sujetas, exentas o exoneradas, sin perjuicio del registro existente para los contribuyentes formales del impuesto.

Igualmente deben comunicar a la Administración Tributaria todo cambio operado en los datos básicos proporcionados al registro.

- **Emitir las facturas y comprobantes cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios**

Todo contribuyente ordinario, debe emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas que realice, indicando por partida separada el impuesto, y en los casos de operaciones asimiladas a ventas que por su naturaleza no den lugar a la emisión de facturas, un comprobante (orden de entrega o guía de despacho), en el que se indique igualmente el impuesto. **(Ver anexo 1-2)**

Estas facturas, las cuales pueden ser de forma manual, tickets fiscales emitidos por máquinas fiscales (Punto de ventas e Impresoras fiscales), o formas libres emitidas por sistemas computarizados, así como los comprobantes, deben cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 57 de la LIVA y la providencia 0071, disposiciones sobre la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos.

La Administración Tributaria puede sustituir la utilización de facturas por otros documentos, o por el uso de sistemas, máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer regímenes simplificados de facturación para aquellos casos en que la emisión de la factura conforme a las disposiciones establecidas, pueda dificultar el desarrollo eficiente de la actividad, en virtud del volumen de las operaciones del contribuyente.

Los contribuyentes deben emitir las facturas en las oportunidades siguientes:

- 1 En los casos de ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectúe la entrega de los bienes muebles.
- 2 En la prestación de servicios, a más tardar dentro del período tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contraprestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga ésta a su disposición;

La Ley del IVA en su Art. 55, indica:

Cuando las facturas no se emitan en el momento de efectuarse la entrega de los bienes muebles, los vendedores deberán emitir y entregar al comprador en esa oportunidad, una orden de entrega o guía de despacho, y la factura que se emita posteriormente deberá hacer referencia a la orden de entrega o guía de despacho (p.58).

En el caso de ventas de bienes o prestaciones de servicios que quedaren sin efecto parcial o totalmente u originen un ajuste, por cualquier causa, y por las cuales se otorgaron facturas, documentos equivalentes o comprobantes, el contribuyente deberá emitir notas de débito o de crédito al adquirente original, en las que se hará referencia a la fecha, número y monto de la factura original.

- **Realizar la Declaración y Pago dentro del plazo legal establecido**

La Ley del IVA en su artículo 47, señala:

Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el reglamento (p.5).

Los contribuyentes ordinarios deberán declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) –si corresponde-, mensualmente dentro de los primeros quince (15) días continuos al período de imposición, que

corresponde a un mes calendario, ante las oficinas receptoras de fondos nacionales (bancos autorizados. Utilizando la Forma 30 que se adquiere de forma electrónica en el portal del SENIAT. **(Ver Anexo 6-7).**

- **Llevar los Libros de Compras y Ventas cronológicamente y sin atrasos**

Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley del IVA y su Reglamento.

En este sentido, se debe llevar un libro de compras y otro de ventas, además de los libros exigidos por el Código de Comercio (en caso de comerciantes), en los que se reflejen de forma cronológica todas y cada una de las operaciones que se realicen, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de débito o crédito que emitan o reciban. Los mismos se realizan y se llenan en base a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley del IVA, en sus artículos del 70 al 77, y se deben mantener permanentemente en el establecimiento del contribuyente. **(Ver Anexo 9-10).**

Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, y las notas de crédito y de débito, se registrarán según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan. (Artículos 56 LIVA y 70 y 71 RLIVA).

- **Conservar libros, facturas y demás Documentos contables.**

Se deben conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se

hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. (Artículo 56 LIVA).

Igualmente el original de los documentos emitidos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas, que sean anulados o sustituidos por cualquier motivo deberá ser conservado por los contribuyentes o responsables y tenerlos a disposición de las autoridades fiscales, mientras no esté prescrito el tributo. (Artículo 58 LIVA).

Los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros deberán cumplir con los siguientes deberes formales.

✓ **Deberán emitir, por cuenta de estas:**

Las facturas o comprobantes que serán entregados a los usuarios o consumidores finales de dicho servicio.

Tales operaciones deberán reflejarse por el intermediario en el Libro de Ventas o, en su caso, en la Relación Cronológica Mensual de Ventas, en cuenta separada, bajo el título "*Ventas facturadas por Cuenta de Terceros*", discriminando las "*Ventas Exentas o Exoneradas*" de las "*Ventas Gravadas*", cuando corresponda.

✓ **Deberán usar exclusivamente:**

Maquinas fiscales autorizadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y tributaria (SENIAT) conforma a las normas generales que regulan la emisión de facturas y otros documentos.

Las máquinas fiscales, sólo se utilizarán para la emisión de los comprobantes correspondientes a la prestación del servicio de telefonía, no pudiendo facturarse con ellas ningún otro tipo de operaciones.

✓ **Deberán utilizar:**

Cualquiera de los medios previstos en las normas que regulan la emisión de facturas y otros documentos para contribuyentes ordinarios o formales, según sea el caso.

Los intermediarios podrán utilizar un único medio para facturar tanto los servicios de telefonía como las demás operaciones que realicen, pero tales servicios y operaciones no podrán reflejarse conjuntamente en un mismo documento.

✓ **Cuando la prestación del servicio de telefonía se encontrare gravada, el impuesto generado deberá:**

Ser percibido por el intermediario y entregado a la respectiva empresa de telecomunicaciones.

✓ **Deberán emitir facturas:**

A las empresas operadoras de telecomunicaciones por la prestación del servicio de intermediación, cumpliendo para ello lo establecido en las normas que regulan la emisión de facturas y otros documentos para contribuyentes ordinarios o formales, según sea el caso.

✓ **Dichos intermediarios, deberán:**

Emitir al cierre de cada mes un “*Reporte de Memoria Fiscal*” el cual constituirá el soporte de los débitos fiscales de las empresas operadoras de telecomunicaciones por la prestación del servicio de telefonía.

✓ **Los reportes emitidos, deberán contener los siguientes requisitos:**

1. Numeración consecutiva y única.

2. Número de control.
3. Razón social y RIF de la empresa operadora de telecomunicaciones.
4. Nombre, razón social, domicilio fiscal y RIF del intermediario.
5. Descripción del servicio de telefonía prestado por el operador de telecomunicaciones.
6. Especificación del monto del impuesto correspondiente al operador.
7. Descripción del servicio prestado por el intermediario.
8. Especificación del monto del impuesto correspondiente al intermediario.

El reporte constituirá el soporte de los débitos fiscales de las empresas operadoras de telecomunicaciones, por la prestación del servicio de telefonía, en los casos que dicha prestación se encuentre gravada con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.

Actualmente los contribuyentes para realizar el proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deben hacerlo ingresando al site o Portal del SENIAT, www.seniat.gob.ve en donde van a cumplir con ciertos requerimientos o pasos exigidos por la misma para darle acceso su declaración. **(Ver los Anexos desde el 11 al 23).**

Para una mayor comprensión se explican los Procedimientos para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado en la empresa Virtual's Center C.A. Ésta en su condición de intermediarios realiza los siguientes pasos que se muestran a continuación:

PASO 1

Recopilación y Organización de las facturas de ingresos y egresos causadas por la empresa durante el mes vencido inmediatamente al proceso de declaración.

PASO 2

Elaboración de los libros de compra y venta utilizando la información de las facturas y de los comprobantes de retención en caso de su existencia. Para el libro de ventas se debe reflejar los ingresos causados por la compañía de telecomunicación a la cual Virtual's Center, C.A. le presta el servicio como intermediario en cuenta separadas bajo el título "**Ventas Facturadas por Cuenta de Terceros**", discriminando las "ventas exentas o exoneradas de las ventas gravadas" que van a ser las comisiones por los ingresos que factura la empresa, según la providencia n° 0474 en su artículo1.

PASO 3

Se realiza la determinación de la cuota tributaria o excedente de crédito fiscal generado a través de la diferencia de los débitos y créditos. Si los débitos fiscales son superiores a los créditos fiscales, arrojará una cuota tributaria por pagar, en caso contrario, quedará un excedente de crédito fiscal, el cual, se acumulará para la próxima declaración de IVA.

PASO 4

Se procede a cargar la información arrojada en los libros de compras y de ventas en la planilla de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) forma (999030) electrónicamente a través del portal del SENIAT

www.seniat.gob.ve en la cual se obtendrá la auto determinación de impuesto; en caso que arroje un monto a pagar se deberá imprimir una (1) copia de la planilla de declaración y tres (3) copias del comprobante de pago que deben ser presentados ante las instituciones bancarias autorizadas por la administración tributaria dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes vencido a declarar. Si el resultado del impuesto es contrario, es decir, que se genere un excedente de crédito fiscal se deberá imprimir el certificado de la declaración electrónica.

PASO 5.

Una vez cancelado el impuesto se toma la copia de la declaración y el comprobante de pago, para ser archivado en la carpeta de Declaraciones de IVA de la empresa Virtual's Center, C.A.

PASO 6.

Realización de los asientos contables generados según la información de la declaración en los Libros Principales (Diario y Mayor) de Virtual's Center, C.A.

A continuación se presenta a manera de ejemplo, los registros contables:

ASIENTOS CONTABLES

Cuadro 1 Registro contables derivados por los Ingresos, Egresos, Cobro de Factura y compensación del IVA en la empresa Virtual's Center C.A.

FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
30/09/2011		----- 1 -----		
	100.300.001	Cuentas por Cobrar TELCEL, C.A	9.520,00	
	400.000.001	Ingresos por Comisión		8.500,00
	200.600.004	Debito Fiscal (IVA)		1.020,00
		Registro de los Ingresos del mes de Octubre según Factura N° 000120 de fecha 05-09-2011 de TELCEL,C.A		
30/09/2011		----- 2 -----		
	500.000.001	Compras	4.000,00	
	600.800.015	Honorarios profesionales	500,00	
	600.800.019	Alquiler del Local	2.500,00	
	600.800.024	Artículos de Limpieza	32,15	
	100.400.010	Crédito Fiscal (IVA)	843,86	
	100.100.001	Banco		7.876,01
		Registro de los Egresos del mes de Septiembre de 2011		
30/09/2011		----- 3 -----		
	100.100.001	Banco	6.300,00	
	100.400.001	Retención ISLR por Compensar	321,43	
	100.400.002	Retención (IVA) por Descontar	578,57	
	100.300.001	Cuentas por Cobrar TELCEL, C.A		7.200,00
		Registro del Cobro de la Factura N° 000118 de fecha 05-08-2011.		
30/09/2011		----- 4 -----		
	200.600.004	Débitos Fiscales (IVA)	1.020,00	
	100.400.010	Crédito Fiscal (IVA)		843,86
	100.400.002	Retención (IVA) por Descontar		176,14
		Registro de Compensación IVA Septiembre de 2011		

Nota. Elaborado con información suministrada por Brito & Asociados (Octubre 2011).

EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.

continuación se presenta el siguiente Flujograma (Ver Figura 2) en donde se explica de manera detallada el procedimiento Administrativo para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) vía electrónica

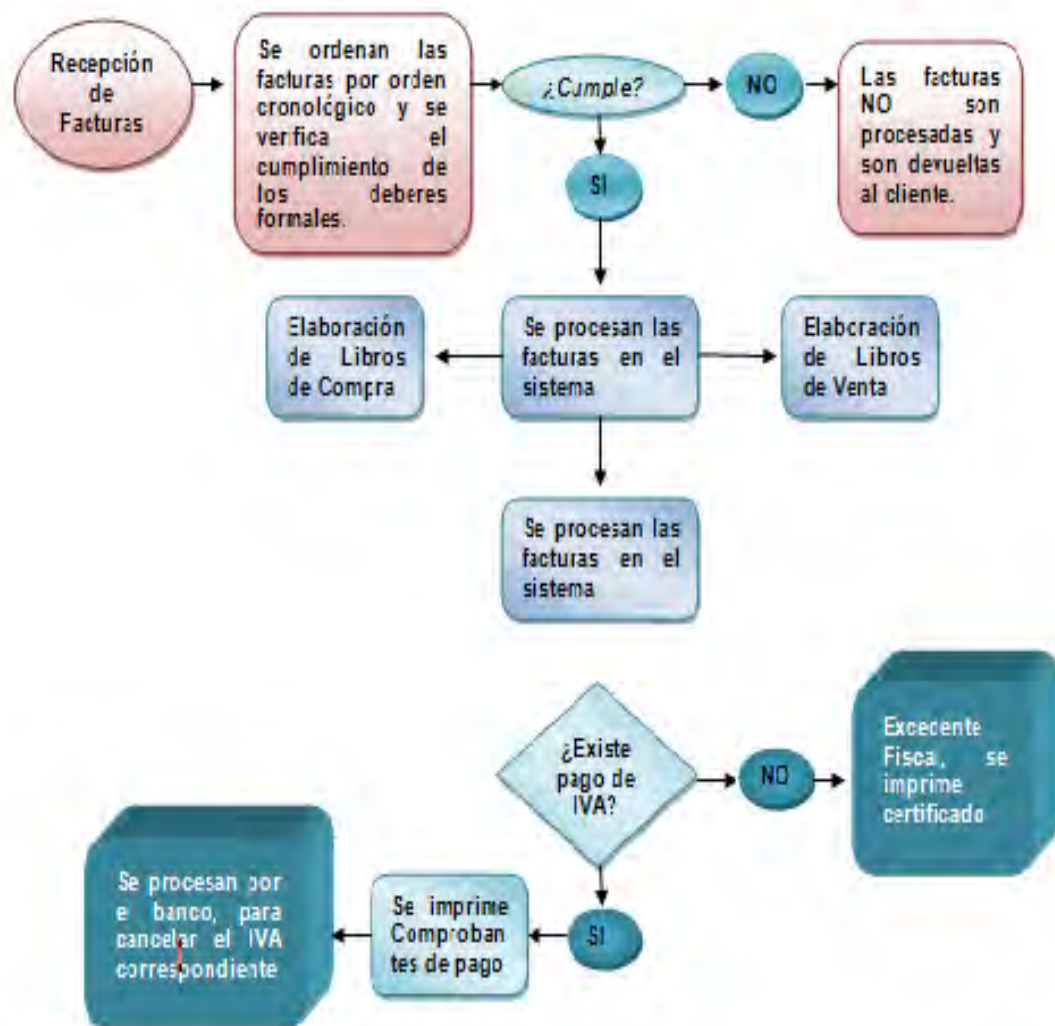


Figura 3. Flujograma del Procedimiento Administrativo para la Declaración del IVA, vía electrónica. Elaborado por los autores con información suministrada por Virtual's Center C.A. (2011).

FORTALEZAS Y LIMITACIONES DEL PROCESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.

A través del cuadro que se presenta a continuación se van a conocer las fortalezas y Limitaciones que presenta la Empresa Virtual's Center C.A., tomando en cuenta las más destacadas dentro de la misma y así poder dar unas recomendaciones para el mejor funcionamiento y control dentro de la empresa.

Cuadro 2 Fortalezas y limitaciones del proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Virtual's Center, C.A.

FORTALEZAS	LIMITACIONES
Llevar un control muy eficiente en la emisión de factura y control sobre los reportes Z que emite la maquina fiscal	No cuentan con un plan alternativo de facturación, puesto que la maquina fiscal estuvo dañada 4 días y las ventas fueron anotadas en una hoja.
El sistema de facturación a través de la maquina fiscal esta interconectado con las cabinas telefónica.	Los comprobantes de retención de Impuesto al Valor Agregado (IVA) llegan con retraso a la empresa lo cual ocasiona que existan retenciones de periodos anteriores no utilizadas en su fecha de emisión. (Ver Anexo 8).
Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan en el plazo y forma establecidos en la normativa legal y los Libros de Compra y Venta, cumplen con las formalidades establecidas en la normativa legal.	Los libros de Compra y Venta de la empresa Virtual's Center, C.A. estaban archivados en una misma carpeta, la cual en el reglamento de la ley del IVA en su art 70 contempla que los contribuyentes deben llevar 1 libro de compras y 1 libro de ventas de manera separadas.
Durante los primeros cinco (5) días de cada mes se reporta a TELCEL, C.A la facturación del mes anterior.	La empresa al momento de facturar su comisión a la empresa TELCEL, C.A tiende anular muchas facturas, lo cual genera costos a la empresa. (Ver Anexo 3).

Nota. Elaborado por los Autores. (2011)

La Empresa Virtual's Center C.A. cuenta con unas fortalezas muy importantes, las cuales le permiten mantener un control eficiente dentro de la misma. Se recomienda continuar realizando las declaraciones en el plazo y forma establecida para evitar ser sancionados por el SENIAT.

El sistema de facturación a través de la maquina fiscal esta interconectado con las cabinas telefónica, esto le permite a la empresa llevar un control eficiente de las llamadas realizadas evitando perdidas dentro de la misma.

Además la empresa Virtual's Center C.A. posee varias limitaciones, las cuales causan un efecto muy negativo para la misma. Por lo tanto es necesario revisar a fondo estas limitaciones y lograr convertirlas en fortalezas para un mejor rendimiento de la empresa.

PROCESO DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE TERCEROS EN LA EMPRESA VIRTUAL'S CENTER, C.A.

La empresa Virtual Center, C.A., emite por cuenta de la empresa TELCEL, C.A. las facturas o comprobantes que son entregados a los usuarios o consumidores finales del servicio de llamadas; dichos comprobantes son emitidos por una maquina fiscal autorizada por el SENIAT destinada exclusivamente para este objeto, condición establecida en la Providencia N° 0474, en su Artículo 2, donde se hace referencia, que se debe facturar estos ingresos separados de otras actividades que realiza la empresa, estas operaciones son reflejadas por el intermediario en el Libro de Ventas o, en su caso, en la Relación Cronológica Mensual de Ventas, en cuenta separada, bajo el título "Ventas facturadas por Cuenta de Terceros", discriminando las "Ventas Exentas o Exoneradas" de las "Ventas Gravadas",

cuando corresponda. Cumpliendo con la condición establecida en el Art. 1 de la Providencia N° 0474. **(Ver Anexo 1-2)**.

Dicha empresa también percibe otros ingresos por la venta de tarjetas telefónicas, celulares y líneas; para lo cual la empresa utiliza un Formato Elaborado (Factura Manual), donde se reflejan los ingresos por los conceptos antes mencionados, dicha factura es emitida con el formato de Virtual's Center, C.A., debido a que esto constituye su entrada de dinero como empresa independiente **(Ver Anexo 4)**. Adicionalmente a las comisiones que esta percibe por la facturación de llamadas telefónicas. Según lo establecido en el artículo 3 de la Providencia Administrativa anteriormente identificada, el cual señala lo siguiente:

Quando la intermediación de los servicios de telefonía no Constituya parte de su actividad económica principal, los intermediarios, a los Fines de la emisión de documentos por la prestación de dichos servicios, Deberán utilizar cualquiera de los medios previstos en las normas que Regulan la emisión de facturas y otros documentos para contribuyentes Ordinarios o formales, según sea el caso. En estos casos, los intermediarios podrán utilizar un único medio para facturar Tanto los servicios de telefonía como las demás operaciones que realicen, pero Tales servicios y operaciones no podrán reflejarse conjuntamente en un mismo Documento. (p, 2).

Las facturas y comprobantes emitidas por la prestación del Servicio de telefonía de Virtual's Center, C.A., junto con la identificación del intermediario y demás requisitos exigidos en las Normas que regulan la emisión de facturas y otros documentos para contribuyentes formales contienen la siguiente información:

1. La razón social y el número de Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa operadora de Telecomunicaciones.

2. La expresión "*documento emitido por cuenta de terceros*".

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4 de la Providencia Administrativa N° 0474. El SENIAT, como órgano rector de las políticas tributarias del país, a través de las providencias administrativas 0071 y más específicamente la 0474, buscan establecer los lineamientos a seguir por parte de los contribuyentes que facturan por cuenta de terceros. Obteniendo la base legal para el control y supervisión del cumplimiento de esta normativa tributaria, en especial el control de ingresos de los contribuyentes con su correspondiente débito fiscal.

La empresa Virtual's Center, C.A., le emite una factura mensual en Formato Elaborado (Factura Manual) a la empresa operadora de telecomunicaciones Movistar, C.A por la prestación del servicio de intermediación, donde se refleja el monto de la comisión generada, cumpliendo para ello con lo establecido en las normas que regulan la emisión de facturas y otros documentos.

Además realizan al cierre de cada mes un reporte de Memoria Fiscal, el cual constituirá el soporte de los débitos fiscales de la empresa operadora de telecomunicaciones como equivalente a la factura que debe emitir con ocasión de la prestación del servicio; basándose en el Artículo 4 de la Providencia Administrativa N° 0474.

En la actualidad, este esquema de negocios (agente intermediarios), es muy utilizado en el país, presentándose en varias actividades comerciales y de servicio que son desarrolladas bajo el formato de comisionista, tales como, los centros de telecomunicaciones de las empresa Movistar, Digitel y Movilnet, las estaciones de servicios, las inmobiliarias, ventas de vehículos en consignación, distribuidores de loterías, entre otros.

ETAPA III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo de investigación realizado y pudiendo alcanzar los objetivos establecidos, se pudo llegar a las siguientes conclusiones que se plantean a continuación:

- Las sociedades mercantiles tanto jurídicas como mercantiles están sujetas a las leyes y reglamentos que establece el Estado para el debido funcionamiento, tomando como base la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V) y demás leyes de menor rango basadas en su objeto. Virtual's Center C.A. está sujeta a dichas leyes y por ser una empresa que labora en condición de intermediario de la empresa Movistar, C.A. se rige por La Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, las Providencias 0474 y 0071 que establecen los parámetros para la facturación por cuenta de terceros.
- La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece que, todo contribuyente ordinario debe cumplir con los deberes formales enmarcados en esta ley los cuales son: inscripción del registro de información fiscal (RIF), emisión de comprobantes, obligación de llevar los libros y registros contables, conservación de documentos que respalden todas las operaciones, presentación de declaraciones y comunicaciones y la debida cancelación del impuesto. Todo esto con el objeto de que las empresas cumplan con los parámetros legales exigidos por el estado.

- En la Empresa Virtual's Center C.A., el proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se recopila las facturas de ingresos y egresos causados durante el mes a declarar, se ordenan y se verifican el cumplimiento de los deberes formales en estas. Seguidamente se realizan los libros de compra y venta; donde dicha información es cargada en la planilla de declaración del impuesto al valor agregado(IVA) forma 999030 electrónica a través del portal del SENIAT (www.Seniat.gob.ve) en la cual se obtendrá la auto determinación del impuesto, en caso que se genere un excedente fiscal se imprime el certificado y si da un impuesto a pagar se debe imprimir el comprobante de pago el cual es cancelado en las instituciones bancarias correspondientes, por último se realizan los asientos contables generados.
- Toda empresa posee fortalezas y debilidades; dentro de las fortalezas y limitaciones más resaltantes de la empresa Virtual's Center C.A. están:
 1. Llevan un control eficiente de la emisión de facturas, existe una interconexión entre la maquina fiscal y la cabina telefónica.
 2. Las declaraciones del IVA se realizan en el tiempo legal establecido y efectúan reportes al inicio de cada mes sobre la facturación del mes anterior.
 3. La ausencia de talonarios manuales en caso de fallas de la maquina fiscal para el servicio de llamadas.
 4. Algunos comprobantes de retención no son utilizados por llegar con retraso a la empresa.
 5. También tienden a anular muchas facturas por la comisión del servicio que le presta a Movistar, C.A.

- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanero y Tributario (SENIAT) a través de la ley del IVA, su reglamento y las providencias la recién promulgada Providencia Administrativa 0071 de fecha 08-11-2011, la cual deroga a la providencia 0257 de fecha 19-08-2008 y la Providencia Administrativa 0474, establece los deberes formales que deben cumplir los contribuyente que facturan por cuenta de terceros, buscando así, asegurar el control sobre los ingreso de los distintos entes económicos que intervienen en esta resquema de negocios.
- Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan en el plazo y forma establecidos en la normativa legal y los Libros de Compra y Venta, cumplen con las formalidades establecidas en la normativa legal.
- La empresa Virtual Center, C.A, emite por cuenta de la empresa TELCEL, C.A las facturas o comprobantes que son entregados a los usuarios o consumidores finales del servicio de llamadas; dichos comprobantes son emitidos por una maquina fiscal autorizada por el SENIAT destinada exclusivamente para este objeto, condición establecida en la Providencia N° 0474, en su Artículo 2.

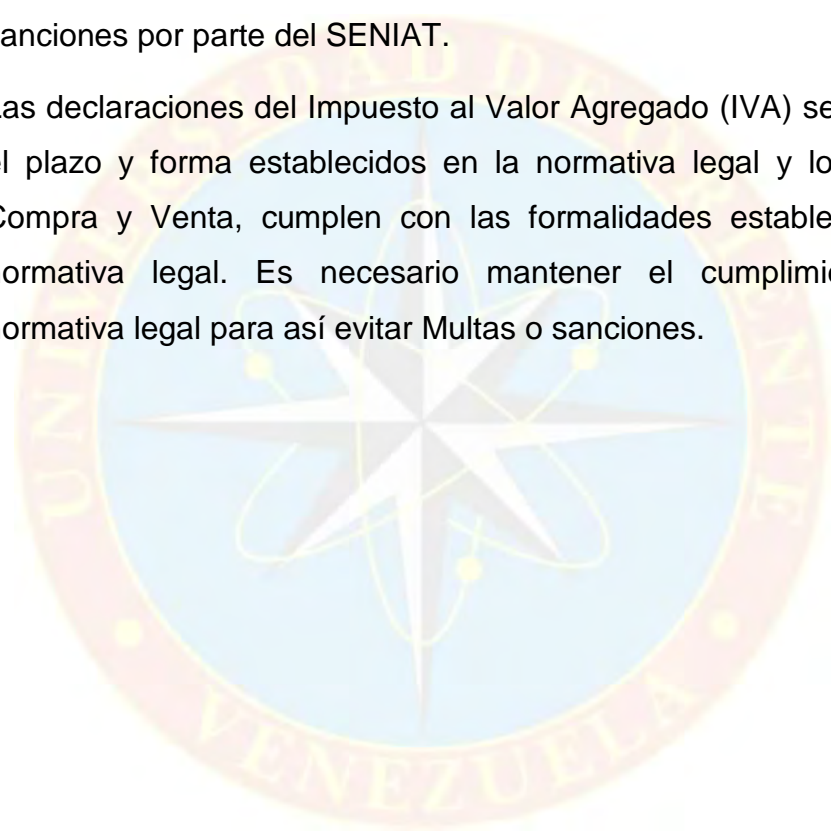
RECOMENDACIONES

De acuerdo a la Investigación realizada del Estudio de los Deberes Formales para los Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros, se procede a sugerir las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a todo Contribuyente Ordinario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cumplir con los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria como los son: Inscribirse en los registros correspondientes, emitir las facturas y comprobantes cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, realizar la declaración y pago dentro del plazo legal establecido, Llevar los libros de compras y ventas cronológicamente y sin atrasos, conservar libros, facturas y demás documentos contables, para así evitar multas y sanciones por parte del SENIAT.
- La Empresa Virtual's Center C.A. Lleva de manera muy eficiente la emisión de factura y control sobre los reportes Z que emite la máquina fiscal, Por lo tanto se recomienda continuar con dicha eficiencia para un mejor control interno dentro de la empresa y así evitar pérdidas de documentos importantes para la misma.
- Los Contribuyentes que presenten dudas sobre el contenido de la Ley del IVA, Reglamento del IVA, Providencia 0071 y 0474, o cualquier otra ley en relación a los tributos nacionales pueden dirigirse al portal del SENIAT (www.Seniat.gob.ve) o a las instalaciones del ente regulador para que le aclaren las mismas.
- La Empresa Virtual's Center C.A. se encarga de que las ventas sean anotadas en una hoja al momento de presentar daños la máquina fiscal, esto presenta inconvenientes puesto que muchas ventas pueden pasar por alto y de esta manera pierden control de dichas ventas, por lo tanto es recomendable tener mayor vigilancia de las mismas.
- La Empresa Virtual's Center C.A., al momento de facturar su comisión a la Empresa TELCEL, C.A. tiende a anular muchas facturas, debido a

esto se recomienda realizar la facturación de manera adecuada y detallada.

- Los Libros de Compra y venta, deben ser archivados de forma separada y de una manera cronológica para así lograr un mejor control de los mismos. La empresa Vitual's Center C.A. cumple con este deber, por lo tanto se recomienda continuar de esa manera para así evitar sanciones por parte del SENIAT.
- Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan en el plazo y forma establecidos en la normativa legal y los Libros de Compra y Venta, cumplen con las formalidades establecidas en la normativa legal. Es necesario mantener el cumplimiento de la normativa legal para así evitar Multas o sanciones.



BIBLIOGRAFIA

ARIAS, Fernando (2004), **El Proceso de Investigación**. Editorial Pisteme, Cuarta Edición. Caracas-Venezuela.

ARIAS, Fernando (2006), **Introducción a la metodología de la Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento**. Editorial Trillas, México, D.F. México.

Diccionario de Contabilidad y Finanzas. Editorial Grupo Cultural, S.A. Edición (2006).

FIDIAS, A (2006) **El Proyecto de Investigación**. Caracas. Epitesme



LUNA, Castillo (2002). **Metodología de las Tesis**. México.

Portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanero y Tributario SENIAT. (www.Seniat.gob.ve).



TAMAYO, y Tamayo (2006). **El Proceso de Investigación Científica**. Editorial Linusa, S.A. de C.V. México.

ANEXOS



		Avenida El Ejército, Edif. San José Maturín - Estado Monagas Teléfono: (0291) 651.81.60 / 314.93.03 RIF: J-31363643-6		Día Mes Año 20 06 20 11
				FACTURA N° 002345
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <i>Taleal C.A.</i>				
DOMICILIO FISCAL: <i>Au. Francisco de Miranda, C.C. El Parque Nivel 6 Ofic 6 Urb. Los Potos Grandes</i>				
TELÉFONO: <i>0212-2008111</i>		RIF/C.I.: <i>J00343994-0</i>		NOTA DE ENTREGA
FORMA DE PAGO: T. CRÉDITO <input type="checkbox"/> T. DÉBITO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/>		CONDICIONES DE PAGO: CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/>		
DESCRIPCIÓN		CANT.	P/U	TOTAL
<i>Comisión de Ventas Mes de Abril de 2011.</i>				<i>4.094,95</i>
SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL <i>[Signature]</i> Recibi Conforme		SUB-TOTAL		<i>4.094,95</i>
		IVA %		<i>491,34</i>
N° CONTROL 00- 000345		"ESTA FACTURA VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA"		TOTAL Bs.F. <i>4.585,79</i>
 MAGDA PUBLICIDAD, C.A. Carrera 11-A Nº 95, Urb. Las Brisas, Telf. 0291-3158452 - Maturín, RIF: J-30835070-2 <small>N° Provisoria: SENIAT/07/00442 de Fecha 29/02/2008 N° de Control desde el N° 00-000001 hasta el N° 00-000500 Fecha de Impresión: 20-10-2008, Región Nor-Oriental</small>				

Anexo 1: Factura comisión de venta (Abril 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

		Avenida El Ejército, Edif. San José Maturín - Estado Monagas Teléfono: (0291) 651.81.60 / 314.93.03 RIF: J-31363643-6		Día Mes Año 20 06 20 11
				FACTURA N° 002346
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <i>Taleal C.A.</i>				
DOMICILIO FISCAL: <i>Au. Francisco de Miranda, C.C. El Parque Nivel 6 Ofic 6 Urb. Los Potos Grandes</i>				
TELÉFONO: <i>0291-2008111</i>		RIF/C.I.: <i>J00343994-0</i>		NOTA DE ENTREGA
FORMA DE PAGO: T. CRÉDITO <input type="checkbox"/> T. DÉBITO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/>		CONDICIONES DE PAGO: CONTADO <input type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/>		
DESCRIPCIÓN		CANT.	P/U	TOTAL
<i>Comisión de Ventas Mes de Mayo 2011</i>				<i>2.117,82</i>
SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL <i>[Signature]</i> Recibi Conforme		SUB-TOTAL		<i>2.117,82</i>
		IVA %		<i>254,14</i>
N° CONTROL 00- 000346		"ESTA FACTURA VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA"		TOTAL Bs.F. <i>2.371,96</i>
 MAGDA PUBLICIDAD, C.A. Carrera 11-A Nº 95, Urb. Las Brisas, Telf. 0291-3158452 - Maturín, RIF: J-30835070-2 <small>N° Provisoria: SENIAT/07/00442 de Fecha 29/02/2008 N° de Control desde el N° 00-000001 hasta el N° 00-000500 Fecha de Impresión: 20-10-2008, Región Nor-Oriental</small>				

Anexo 2: Factura comisión de venta (Mayo 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.


VIRTUAL'S CENTER, C.A.
 RIF: J-31363643-6

Avenida El Ejército, Edif. San José
 Maturín - Estado Monagas
 Teléfono: (0291) 651.81.60 / 314.93.03
 RIF: J-31363643-6

Día Mes Año
18 09 2011
FACTURA N°
002153


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO FISCAL: _____
 TELÉFONO: _____ RIF/J.C.I.: _____ NOTA DE ENTREGA: _____
 FORMA DE PAGO: T. CRÉDITO T. DÉBITO CHEQUE EFECTIVO CONDICIONES DE PAGO: CONTADO CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	CANT.	P/U	TOTAL
Anulado			
SUB-TOTAL			
IVA %			
TOTAL Bs.F.			

Recibi Conforme _____
 N° CONTROL **00-000153** "ESTA FACTURA VA SIN TACHADURA NI ENMENDADURA"

 MAGDA PUBLICIDAD, C.A. Carrera 11-A N° 55, Urb. Las Brisas, Tel: 0291-3159452 - Maturín, RIF: J-30835070-2
 N° Providencia: SENIAT/0700442 de Fecha 29/02/2008 N° de Control desde el N° 00-000001 hasta el N° 00-000500 Fecha de Impresión: 20-10-2008, Región Nor-Oriental

Anexo 3: Factura Anulada (Septiembre 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.


TELCEL, C.A.
 RIF: J-00343994-0


SEDE PRINCIPAL:
 Edif. Banco del Orinoco, Piso N° 6, Ofic. 1, Calle Cuchivero, Alta Vista Norte, Ciudad Guayana Edo. Bolívar (0286) 717.01.18
 RIF: J-30666128-3
 SUCURSAL MATORÍN:
 Carrera # 9 con calle # 9, Sede TELCEL, Maturín Edo. Monagas, Tel.: (0291) 3153245
VENTA POR CUENTA DE TELCEL, C.A.
 RIF: J-00343994-0


FACTURA N° **FECHA:**
SERIE M-15 18816 **23 09 2011**

Nombre o Razón Social: *Virtual Center*
 Dirección Fiscal: *Av. El Ejército - Maturín*
 Teléfono: _____ RIF: _____ J.C.I.: _____
 Forma de Pago: Efectivo Tarj. Débito Tarj. Crédito
 Banco: _____ Cheque N° _____
 Condiciones de Pago: Contado Crédito

Reng.	Cant.	Descripción	P. Unit.	(E)	Monto
1	32	S. 60234 882644	89,4		2859,12
SUB-TOTAL Bs.					2859,12
OTROS Bs.					3200
AJUSTE Bs.					
I.V.A. 12 %					343,10
SOBRE Bs. 4,48 %					127,72
TOTAL A PAGAR Bs.					3529,94

SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL IVA
CONTROL N°
00-00 996116


 Calle Arpaio, Edificio León, Piso PE, Oficina EN, Sector Castillo, P.O. Box 100, Edo. Bolívar, Tel: 0292944
 RIF: J-09076555, N° de Providencia del SENIAT: 060141 de fecha 18/02/2008, Región Guayana
FECHA: 28-04-2011 **N° De Control:** desde el N° 00-00996001 hasta el N° 00-00996002
 ORIGINAL: CLIENTE COPIA DE COLOR SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL


TELCEL, C.A.
 RIF: J-00343994-0


SEDE PRINCIPAL:
 Edif. Banco del Orinoco, Piso N° 6, Ofic. 1, Calle Cuchivero, Alta Vista Norte, Ciudad Guayana Edo. Bolívar (0286) 717.01.18
 RIF: J-30666128-3
 SUCURSAL MATORÍN:
 Carrera # 9 con calle # 9, Sede TELCEL, Maturín Edo. Monagas, Tel.: (0291) 3153245
VENTA POR CUENTA DE TELCEL, C.A.
 RIF: J-00343994-0

FACTURA N° **FECHA:**
SERIE M-11 17565 **21 09 2011**

Nombre o Razón Social: *Virtual Center*
 Dirección Fiscal: *Av. El Ejército - Maturín*
 Teléfono: _____ RIF: _____ J.C.I.: _____
 Forma de Pago: Efectivo Tarj. Débito Tarj. Crédito
 Banco: _____ Cheque N° _____
 Condiciones de Pago: Contado Crédito

Reng.	Cant.	Descripción	P. Unit.	(E)	Monto
1	25	S. 60234 8826711	89,4		2234,10
SUB-TOTAL Bs.					2234,10
OTROS Bs.					2600
AJUSTE Bs.					
I.V.A. 12 %					268,10
SOBRE Bs. 4,48 %					111,50
TOTAL A PAGAR Bs.					2813,70

SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL IVA
CONTROL N°
00-00 993565


 Calle Arpaio, Edificio León, Piso PE, Oficina EN, Sector Castillo, P.O. Box 100, Edo. Bolívar, Tel: 0222844
 RIF: J-09076555, N° de Providencia del SENIAT: 060141 de fecha 18/02/2008, Región Guayana
FECHA: 28-04-2011 **N° De Control:** desde el N° 00-00993501 hasta el N° 00-00993502
 ORIGINAL: CLIENTE COPIA DE COLOR SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL

Anexo 4: Factura de Venta por cuenta de Telcel, C.A. (Septiembre 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

<p>Telcel, C.A. CC El Parque, Nivel 6, OF 6 Av. Francisco de Miranda Urb. Los Palos Grandes - Caracas RIF J003439940 ***RECIBO DE ANTICIPO***</p> <p>NUMERO : 0199257713 FECHA : 01.06.2011 HORA : 02:51:59 p.m. CONCEPTO : Recargas OFICINA : Maturin MUNICIPIO : Maturin CAJA : 004 - Caja #4 Maturin CLIENTE : VIRTUAL'S CENTER C.A RIF/C.I. : J313636436 DIRECCION : LOS GODOS EDF SAN JOSE N PB AV EL EJERCITO MATORIN 6201 Monagas Venezuela</p> <p>-----CONCEPTOS----- 7499-3000000 RECARGA DE CABINAS 1.000 X 1,00 1.000,00</p> <p>BASE IMPONIBLE 0,00 MONTO NO SUJETO 1.000,00 IVA 0,00%</p> <p>TOTAL Bs.F 1.000,00</p> <p>-----FIN CONCEPTO----- Pedido : 33653511 Entrega :</p> <p>Doc. : 199257713 Fecha : 01.06.2011 Hora : 14:22:14</p> <p>"Emitido por TELCEL, C.A., a partir del 01/07/2009, de acuerdo a Providencia SNAT 2009/0091 de fecha 08/09/2009 y declaración jurada de fecha 16/06/2009".</p>	<p>Telcel, C.A. CC El Parque, Nivel 6, OF 6 Av. Francisco de Miranda Urb. Los Palos Grandes - Caracas RIF J003439940 ***RECIBO DE ANTICIPO***</p> <p>NUMERO : 0199257146 FECHA : 08.06.2011 HORA : 03:39:43 p.m. CONCEPTO : Recargas OFICINA : Maturin MUNICIPIO : Maturin CAJA : 004 - Caja #4 Maturin CLIENTE : VIRTUAL'S CENTER C.A RIF/C.I. : J313636436 DIRECCION : LOS GODOS EDF SAN JOSE N PB AV EL EJERCITO MATORIN 6201 Monagas Venezuela</p> <p>-----CONCEPTOS----- 7499-3000000 RECARGA DE CABINAS 1.000 X 1,00 1.000,00</p> <p>BASE IMPONIBLE 0,00 MONTO NO SUJETO 1.000,00 IVA 0,00%</p> <p>TOTAL Bs.F 1.000,00</p> <p>-----FIN CONCEPTO----- Pedido : 33728920 Entrega :</p> <p>Doc. : 199257146 Fecha : 08.06.2011 Hora : 15:09:56</p> <p>"Emitido por TELCEL, C.A., a partir del 01/07/2009, de acuerdo a Providencia SNAT 2009/0091 de fecha 08/09/2009 y declaración jurada de fecha 16/06/2009".</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 5: Recibo de Anticipo por parte de Telcel, C.A. (Julio 2011) a la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

Virtual Center Declaracion Iva Junio 2011.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 2 100% Buscar

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 RIF: G-20000703-01

FORMA 99030
 DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO
 AL VALOR AGREGADO

N° 1193508456

Certificado.
202070000113000280968

PERÍODO DE IMPOSICIÓN	
MES	AÑO
06	2011

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N°. FECHA: **FECHA 14/07/2011**
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 VIRTUAL'S CENTER, C.A. N° RIF: J313636436
 N° NIT: 0432875830

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
N° RIF:

DÉBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE		DÉBITO FISCAL	
1	Ventas Internas no Gravadas	40	0		
2	Ventas de Exportación	41	0		
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	6.239	43	748,68
4	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	0	452	0
5	Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	0	453	0
6	Total Ventas y Débitos Fiscales para Efectos de Determinación	46	6.239	47	748,68
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de Períodos Anteriores. Si la operación (47 +/- 48 >= 0) indique el monto del ajuste, si la operación (47 +/- 48 < 0), repita con signo negativo hasta la concurrencia del 47; y la diferencia ajústela en periodos futuros			48	0
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibidos de entes exonerados). Registrados en el periodo			80	0
9	Total Débitos Fiscales (47 +/- 48 - 80)			49	748,68
CRÉDITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE		CRÉDITO FISCAL	
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	0		
11	Importaciones Gravadas por Alícuota General	31	0	32	0
12	Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	312	0	322	0
13	Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	313	0	323	0
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33	135,61	34	16,27
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Reducida	332	0	342	0
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333	0	343	0
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Periodo	35	135,61	36	16,27
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles			70	0
19	Créditos Fiscales Producto de la Aplicación del Porcentaje de Prorrata (36 - 70 x %Prorrata)			37	0
20	Total Créditos Fiscales Deducibles			71	16,27
21	Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior (ítem 60 de la declaración anterior)			20	0
22	Reintegro Solicitado (sólo exportadores)			21	0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)			81	0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de los Períodos Anteriores. En caso de ser negativo, el ajuste no puede ser mayor al monto resultante de la operación (71 + 20 - 21 - 81)			38	0
25	Certificado de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados). Registrado en el periodo			82	0
26	Total Créditos Fiscales (71 + 20 - 21 - 81 +/- 38 - 82)			39	16,27


ES 13:33 22/10/2011

Anexo 6: Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Junio 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

Virtual's Center Declaracion Iva Julio 2011.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 2 100% Buscar


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 RIF: G-20000903-0

FORMA 99030
DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO

N° 1193876626

Certificado:
202070000113000310001

PERIODO DE IMPOSICIÓN	
MES	AÑO
07	2011

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, N°. FECHA: 11/08/2011
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 VIRTUAL'S CENTER, C.A. N° RIF: J313636436
 N° NIT: 0432875830

B.- DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
 N° RIF:

DÉBITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE	DÉBITO FISCAL	
1	Ventas Internas no Gravadas	40	0	
2	Ventas de Exportación	41	0	
3	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General	42	5.036	604.32
4	Ventas Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	442	0	452
5	Ventas Internas Gravadas por Alícuota Reducida	443	0	453
6	Total Ventas y Débitos Fiscales para Efectos de Determinación	46	5.036	604.32
7	Ajustes a los Débitos Fiscales de Periodos Anteriores. Si la operación (47 +/- 48 > 0) indique el monto del ajuste, si la operación (47 +/- 48 < 0), repita con signo negativo hasta la concurrencia del 47; y la diferencia ajústela en periodos futuros.	47		48
8	Certificados de Débitos Fiscales Exonerados (recibidos de entes exonerados). Registrados en el periodo	48		80
9	Total Débitos Fiscales (47 +/- 48 - 80)	49		604.32
CRÉDITOS FISCALES		BASE IMPONIBLE	CRÉDITO FISCAL	
10	Compras no Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	0	
11	Importaciones Gravadas por Alícuota General	31	0	32
12	Importaciones Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional	312	0	322
13	Importaciones Gravadas por Alícuota Reducida	313	0	323
14	Compras Internas Gravadas por Alícuota General	33	250	34
15	Compras Internas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Reducida	332	0	342
16	Compras Internas Gravadas por Alícuota Reducida	333	0	343
17	Total Compras y Créditos Fiscales del Periodo	35	250	36
18	Créditos Fiscales Totalmente Deducibles	70		0
19	Créditos Fiscales Producto de la Aplicación del Porcentaje de Prorrata (36 - 70 x %Prorrata)	37		0
20	Total Créditos Fiscales Deducibles	71		30
21	Excedente Créditos Fiscales del Mes Anterior (ítem 60 de la declaración anterior)	20		0
22	Reintegro Solicitado (sólo exportadores)	21		0
23	Reintegro Solicitado (sólo quien suministre bienes o presten servicios a entes exonerados)	81		0
24	Ajustes a los Créditos Fiscales de los Periodos Anteriores. En caso de ser negativo, el ajuste no puede ser mayor al monto resultante de la operación (71 + 20 - 21 - 81)	38		0
25	Certificado de Débitos Fiscales Exonerados (emitidos por entes exonerados). Registrado en el periodo	82		0
26	Total Créditos Fiscales (71 + 20 - 21 - 81 +/- 38 - 82)	39		30

ES 13:42 22/10/2011

Anexo 7: Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Julio 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 (Ley IVA - Art 11: "Serán responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención, los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, a quienes la Administración Tributaria designe como tal.")

0. NRO. COMPROBANTE: 2011-07-00270398
 Nro-Mes emisión-consecutivo

1. FECHA: 31.07.2011

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN: TELCEL, C.A.

3. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN: J003439940

4. PERIODO FISCAL: Nro: 2011 / Mes: 07

5. DIRECCIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN: Av. Francisco de Miranda, CC El Parque, Nivel 6, CP 6

7. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (R.T.F): J313636436

6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO RETENIDO: VIRTUAL'S CENTER C.A.

Op. N°	Fecha de Factura	Número Comprobte.	Número Factura	Número Control Factura	Número Neta Débito	Número Neta Crédito	Tipo Trans	Número Factura Afectada	Total compras incluyendo IVA	Compras sin derecho a IVA	Compras Internas o Importaciones			IVA Retenido
											Base Imponible	% Alícuota	Impuesto IVA	
001	06/04/2011	5700021079	0002338	00000338			01		4.164,09		3.717,94	12,0000	446,15	446,15
TOTALES									4.164,09	0,00	3.717,94		446,15	446,15

AGENTE DE RETENCIÓN (SELLO, FECHA Y FIRMA)
 TELCEL, C.A.
 31.07.2011

ENRA UED DE LA ADMINISTRADORA DE HACIENDA

Anexo 8: Comprobante de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Julio 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa

Microsoft Excel

Inicio Insertar Diseño de página Formulas Datos Revisar Vista

Vista previa de diseño de página Vista personalizada Pantalla completa Vistas de libro

Regla Líneas de cuadrícula Barra de mensajes Mostrar u ocultar

Zoom 100% Ampliar selección

Nueva ventana Organizar todo Inmovilizar paneles

Dividir Ocultar Mostrar ventana

Guardar área de trabajo Cambiar ventanas Macros

Advertencia de seguridad Se ha deshabilitado la actualización automática de los vínculos Opciones...

G25

LIBRO DE COMPRAS VIRTUAL'S CENTER, C.A. [Modo de compatibilidad]

VIRTUAL'S CENTER, C.A.
J-31363643-6
Ejército CIC 8 Sector Los Godos, Local SIN, Edificio
Teléfono(s) 0291-651 81 60 / 314 93 03
MATURIN - EDO. MDRNAGAS - VEN. ZULETA

Razon Soc	VIRTUAL'S CENTER, C.A.
Nomb Com	VIRTUAL'S CENTER, C.A
RIF	J-31363643-6
MEB:	ADRIL
AÑO	2 011

LIBRO DE COMPRAS

Nº	FECHA	Tipo Documento	FACTUR A N°	CONTRO L N°	NOTA DE DEBITO	NOTA DE CREDIT	DE TRANSACC.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.I.F.	COMPRA INCL I.V.A.	COMPRA SIN	IMPORTE INTERINAS (BASE I.V.A.)	IMPORTE INTERINAS (BASE I.V.A.)	IMPORTE IMPORTE (BASE I.V.A.)	RETEN IDIA TERCE		
1	04/04/2011	FACTUR	000111	000014			0152	PROFEL DE PROFEL MADRA VIRGUA	V-00027635	1344.00	0.00	1200.00	144.00	0.00	0.00		
12	06/04/2011	FACTUR	0193250639	0193260939			0152	TELCEL C.A.	J-00042994-4	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
14	16/04/2011	FACTUR	0193250639	0193260939			0152	TELCEL C.A.	J-00042994-4	1200.00	1200.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
16	16/04/2011	FACTUR	0193250639	0193260939			0152	TELCEL C.A.	J-00042994-4	2000.00	2000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
17	16/04/2011	FACTUR	0193250639	0193260939			0152	TELCEL C.A.	J-00042994-4	2200.00	2200.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
18	16/04/2011	FACTUR	0193257951	0193267951			0152	TELCEL C.A.	J-00042994-4	2200.00	2200.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTALES										Bs. 3.044.00	7.700.00	1.200.00	144.00	0.00	0.00	0.00	0.00

13:52
22/10/2011

Anexo 9: Libro de Compras (Abril 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa

Microsoft Excel - LIBRO DE COMPRAS VIRTUAL'S CENTER, CA [Modo de compatibilidad]

RESUMEN DE COMPRAS
EMPRESA: VIRTUAL'S CENTER, C.A. RIF: 31363643 MES y AÑO: ABRIL 2.011

TOTAL COMPRAS		COMPRAS INTERNAS O IMPORTACION				% Prorrata	Ventas Gravadas x 100
COMPRAS SIN INCLUIR DERECHO A I.V.A.	DEBITO FISCAL	BASE IMPONIBLE	% DE ALICUOTA	IMPUESTO I.V.A.	% Prorrata	Ventas Totales	
3.044,00	7.700,00	1.200,00	12%	360,00		3.953,00	
0,00	0,00	0,00	0%	0,00		14.562,03	
TOTALS		0,00	0,00	0,00		144,00	

de los Ajustes a los Creditos Fiscales de Periodos Anteriores / Creditos Prora

Fecha	Nº Factura	Nº Control	Alicuota	Base	Impuesto	% Prorrata	Deduc	Observacion
04/01/2011	00014	00-000134	12%	1.200,00	144,00	26,60%	38,30	
04/04/2011	00000250	60-0000250	12%	250,00	30,00	26,60%	7,30	
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
			12%	0,00	0,00			
TOTALS				1.450,00	174,00		46,28	

RESUMEN COMPRA

	Bs.
Compras No Gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	7.700,00
Importaciones Gravadas por Alicuota General	0,00
Importaciones Gravadas por Alicuota General más Alicuota Reducida	0,00
Compras Internas Gravadas por Alicuota General	1.200,00
Compras Internas Gravadas por Alicuota General más Alicuota Reducida	0,00
Total Compras	8.900,00
Créditos Fiscales del Período	144,00
Créditos Fiscales Deducibles	0,00
Créditos Fiscales Producto de la Aplicación del Porcentaje	46,28
Total Créditos Fiscales Deducibles	309,60
Excedente de Créditos Fiscales del Mes Anterior	0,00
Ajustes a los Créditos Fiscales (+/-)	355,88

LIBRO DE VENTAS (Abril 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

Anexo 10: Libro de Ventas (Abril 2011) de la empresa Virtual's Center C.A. Suministrado por la empresa.

Anexos sobre el Procedimiento de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Virtual's Center C.A

- Ingrese al Portal del SENIAT, a través de la siguiente dirección de Internet (www.seniat.gob.ve). Al ingresar a la página, se muestra la siguiente pantalla:



Anexo 11: Procedimiento de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) vía internet.

- Seleccione en la sección **Persona Jurídica**



Anexo 12: Procedimiento de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) via internet.

- Ingrese su usuario y clave para ingresar al Sistema.



Anexo 13: Procedimiento de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) via internet.



Anexo 14: Identificación de la Empresa Virtual's Center C.A.



Anexo 15: Identificación de la Empresa Virtual's Center C.A

- Seleccione del menú principal **Procesos Tributarios** la opción **Declaración IVA**. El sistema muestra la siguiente pantalla.

Para dar inicio al proceso de declaración, se siguen los siguientes pasos:

Seleccione la opción **Regular** e indique si realizó o no operaciones de Venta y/o Compra en el período sujeto a la declaración.



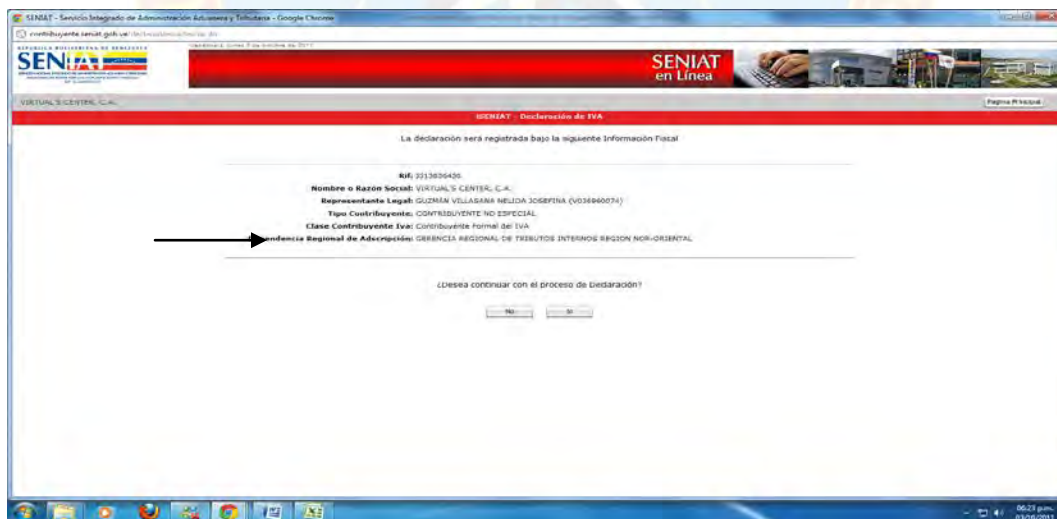
Anexo 16: Selección de la opción Regular

- Se define el período de la declaración seleccionando el mes y el año de la misma.



Anexo 17: Definición del Periodo de la Declaración

Seguidamente el Sistema le mostrará en pantalla los datos de su información fiscal.



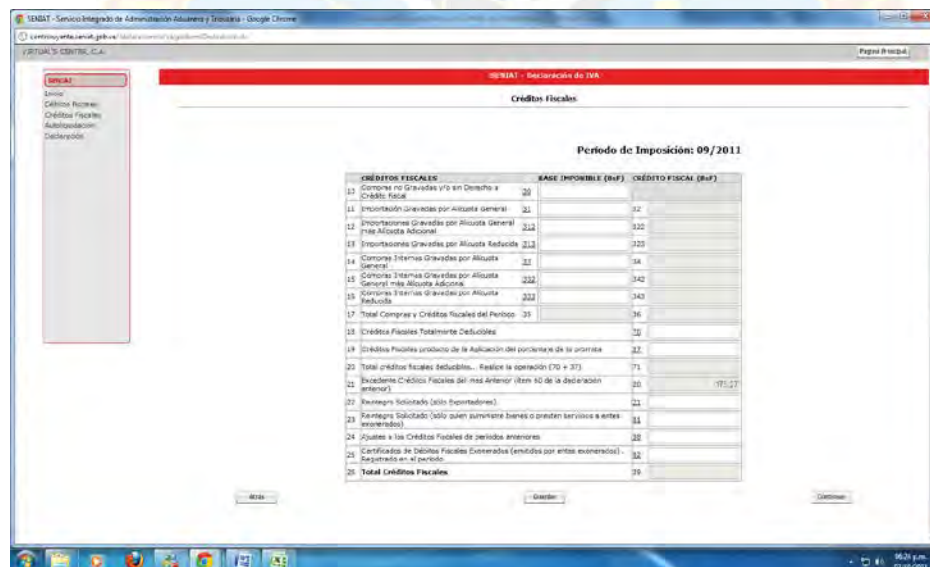
Anexo 18: Datos de Información Fiscal

- Para el cálculo de los débitos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:



Anexo 19: Para el Calculo de los Débitos Fiscales.

- Se Coloca el monto total de las ventas en el campo **Base Imponible**



Anexo 20: Ingresar los Datos de los Créditos Fiscales (periodo Septiembre 2011)

- Presione el botón **Guardar** para almacenar la información ingresada y luego, el botón **Continuar** para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales.

Para el cálculo de los créditos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:

Periodo de Imposición: 09/2011

CRÉDITOS FISCALES	BASE IMPONIBLE (BIP)	CRÉDITO FISCAL (CF)
10 Compras no gravadas y/o sin Derecho a Crédito Fiscal	30	
11 Importación gravada por Alícuota General	31	31
12 Importaciones gravadas por Alícuota General (incl. Alícuota Adicional)	32	32
13 Importaciones gravadas por Alícuota Recaudada	33	33
14 Compras Internas gravadas por Alícuota General	34	34
15 Compras Internas gravadas por Alícuota General (incl. Alícuota Adicional)	35	35
16 Compras Internas gravadas por Alícuota Reducida	36	36
17 Total Compras y Créditos Fiscales del Periodo	38	34
18 Créditos Fiscales Totalmente Deducibles	39	
19 Créditos Fiscales producto de la aplicación del porcentaje de la procreta	40	
20 Total créditos fiscales deducibles... (Excluye la operación (7) + (8))	41	
21 Saldo de créditos fiscales del mes Anterior (Item 43 de la declaración anterior)	42	(176.5)
22 Retorno Solicitado (100 Exportaciones)	43	
23 Retorno Solicitado (50% Exportaciones) (entre o (entre) sanciones y entre exonerados)	44	
24 Ajustes e los Créditos Fiscales de períodos anteriores	45	
25 Operaciones con créditos fiscales a favor del contribuyente (perdidos por entre exonerados) (registrados en el período)	46	
26 Total Créditos Fiscales	48	35

Anexo 21: Calculo de los Créditos Fiscales (periodo Septiembre 2011)

- Se Agrupan las compras de acuerdo a su naturaleza y a la alícuota aplicable, colocando en la casilla “Base Imponible” el monto total de las ventas correspondiente casilla “Crédito Fiscal” el total del impuesto asociado. (Línea 10 al 16 de la Planilla virtual de Declaración).

Autoliquidación

A continuación el sistema desplegará la sección de autoliquidación, con la cuota tributaria resultante del período.

Autoliquidación

Periodo de Imposición: 09/2011

AUTOLIQUIDACIÓN (IMP)			
23	Total Cuota Tributable del Período	53	0
24	Excedentes de Créditos Fiscales para el mes siguiente	50	175,27
25	Impuesto pagado en Declaración(es) Substituta(s)	0	0
26	Retenciones Descontadas en Declaración(es) (ImpPda(D))	5	0
27	Retenciones Descontadas en Declaración(es) (ImpFor(D))	24	0
28	Impuesto Impuesto a Pagar	28	0
29	Retenciones acumuladas por Disueta	24	0,895,22
30	Retenciones del Período	24	0
31	Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones	72	0
32	Recuperación de Retenciones Bonificadas (sólo con retenciones mayor a dos decimales positivos)	24	0
33	Total Retenciones	74	0,895,22
34	Retenciones Suportadas o Descontadas en esta Declaración	25	0
35	Saldo de Retenciones de IVA no aplicado	49	0,895,22
36	Impuesto Impuesto a Pagar	28	0
37	Retenciones en Actuales Descontadas en esta Declaración	28	0
38	Saldo de Retenciones en Actuales no Aplicado	5	0
39	Total a Pagar	30	0

Anexo 22: Autoliquidación (periodo Septiembre 2011)

En caso de que la cuota tributaria del período sea igual a cero por ser mayores los créditos fiscales que los débitos, el sistema mostrará la diferencia en la casilla “Excedentes de Créditos Fiscales para el mes siguiente” (línea 28 casilla 60).

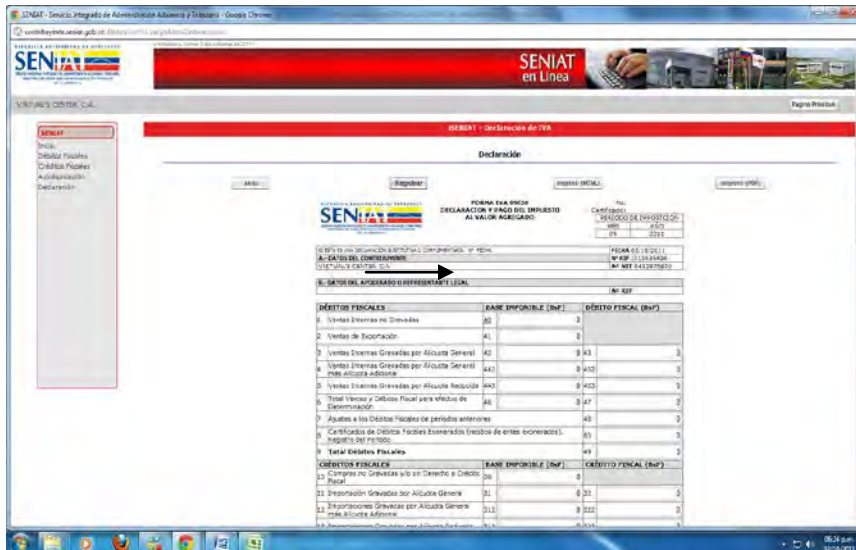
Se Presiona el botón **Guardar** para almacenar la información ingresada y luego, el botón **Continuar** para avanzar.

Declaración

A continuación el sistema desplegará la siguiente pantalla, la cual representa la totalidad de los elementos de su declaración:

En la última línea de declaración (Total a Pagar) se reflejará el impuesto resultante del período, si lo hubiere.

Si está conforme haga clic en el botón **Registrar**, a los efectos de arrojar la pantalla de resultado de la declaración definitiva.



Anexo 23: De estar Conforme haga clic en el botón Registrar.

Nota: Recuerde que una vez pulsado este comando, la declaración quedará registrada y no podrá ser modificada, por lo que se recomienda cerciorarse de la exactitud de cada uno de los totales. Seguidamente el Sistema desplegará una ventana de confirmación, si está seguro de la información suministrada, presione el botón **Aceptar**, caso contrario, presione el botón **Cancelar**.

Una vez confirmada su declaración, el Sistema le mostrará el resultado de la misma.

Todos los Anexos para el proceso de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron tomados directamente del Portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**DEPARTAMENTO DE ASESORIA TRIBUTARIA
CRONOLOGÍA ALICUOTAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

GACETA OFICIAL	FECHA GACETA	CAMBIO ALICUOTA	ENTRADA EN VIGENCIA
		10%	ago-94
4.815 EXTRAORDINARIO	22-dic-94	12,5%	01-ene-95
36.007	25-jul-98	16,5%	01-ago-98
5.341 EXTRAORDINARIO	05-may-99	15,5%	01-jun-99
37.002	28-jul-00	14,5%	01-ago-00
5.600 EXTRAORDINARIO	26-ago-02	16%	01-sep-02
37.999 ORDINARIA	11-ago-04	15%	01-sep-04
13/01/2004	01-sep-05	14%	01-oct-05
38.632 ORDINARIA	26-feb-07	11%	01-mar-07
38.632 ORDINARIA	26-feb-07	9%	01-jul-07
39.147 ORDINARIA	26-mar-09	12%	01-abr-09

Anexo 24: Cronología Alícuotas del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DECRETA**

la siguiente,

LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**TÍTULO I
DE LA CREACIÓN DEL IMPUESTO**

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

Anexo 25: Artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Estudio De Los Deberes Formales Para Los Contribuyentes Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) Que Facturan Por Cuenta De Terceros. Caso: Virtual's Center C.A.
Subtitulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.
Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Rigual Ortiz. Adarqui Jocelyne.	CVLAC	CI: 17.721.999
	e-mail	adarquirigualo@gmail.com
	e-mail	rojotogo@hotmail.com
Gabriela C. Martínez.	CVLAC	CI: 17.712.932
	e-mail	Labebe_2401@xxxi.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

DEBERES
IMPUESTO
CONTRIBUYENTES
FACTURACIÓN

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen:

Se decide desarrollar el presente trabajo con la intención de Estudiar los Deberes Formales para los Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que facturan por cuenta de terceros. Caso: Virtual's Center C.A. El nivel de investigación que se aplicó en este estudio fue descriptivo, el cual se trata de caracterizar un hecho con el fin de establecer su estructura o comportamiento, el tipo de investigación fue de campo, ya que permitió no sólo observar sino también recolectar los datos directamente de la realidad objeto de estudio. Las técnicas utilizadas se basan en una observación directa, debido a que se pudo recolectar información desde el mismo lugar objeto de estudio, así como también revisión documental y entrevistas no estructuradas. La empresa Virtual Center, C.A. emite por cuenta de la empresa TELCEL, C.A. las facturas o comprobantes que son entregados a los usuarios o consumidores finales del servicio de llamadas; dichos comprobantes son emitidos por una maquina fiscal autorizada por el SENIAT destinada exclusivamente para este objeto, condición establecida en La Providencia N° 0474, en su Artículo 2. La Empresa Virtual's Center C.A. Lleva de manera muy eficiente la emisión de factura y control sobre los reportes Z que emite la maquina fiscal. Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se realizan en el plazo y forma establecidos en la normativa legal y los Libros de Compra y Venta, cumplen con las formalidades establecidas en la normativa legal.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6
Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Morales Luis	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I: 13.
	e-mail	ldmorales845@hotmail.com
	e-mail	
Franco Joswmar	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I:
	e-mail	
	e-mail	
Díaz Gustavo	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I: 12.980.526
	e-mail	gustavojdiazh@gmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	10	12

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
Adarqui rigual.(2).docx

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Publica

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Contaduría, Ingeniero de Petróleo Magister Scientiarium en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente de Oriente, Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago, a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUMBELA
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."

Gabriela Martínez *Andrés Bernal*
AUTOR

[Signature]
TUTOR